



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MDSM.

San Marcos, 31 de Enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha 31 de Enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha 31 de Enero de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, analizó el pedido de la regidora Amalia Jovita Espinoza Ramírez, quien solicitó la construcción del proyecto denominado: Sistema de conducción de agua potable para Huaripamapa, desde Uchpajanca, Orcosh hasta Poyaco;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal por unanimidad con el voto de los señores Regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron aprobar el pedido de la regidora Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez antes descrito y remitir a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que emita informe respecto al cierre de brechas;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, el pedido de la Regidora Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez descrito en la parte considerativa del presente Acuerdo y remitir a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que emita informe respecto al cierre de brechas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE